CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN
LA SUBDIRECTORA DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO

**CONSIDERANDO**

Que la subdirectora del Centro de comercio y servicios requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 1-2407 de 2023 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal de la Centro de comercio y servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "*Impartir formación profesional en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria de la Coordinación académica que maneja programas de AVA y Bilingüismo del Centro de Comercio y Servicios*".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Barranquilla), el 24 de enero 2024

Elizabeth Tuberquia Vanegas

Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2024.01.24 17:05:38 -05'00'

**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**
**Subdirectora de Centro de comercio y servicios**
**Regional ATLANTICO**

VoBo. Stephany Valle

Proyectó: Eduardo Charris, profesional CCS

Revisó: Jhon Peñalosa Angulo, profesional CCS 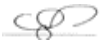

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector